SECRETARIA GENERAL
DECRETACIÓN
SBE /PDG/CMI/

CONTRALORÍA GRAL. DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
RECEPCIÓN / TOMA DE RAZÓN
15 MAYO 2018
CONTABILIDAD ☐ OTRO ☐

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
Crea la Asignación de Especialidad Médicas

TEMUCO 09 MAYO 2018 007

VISTOS: Los DFL N°s 17 y 156 de 1981, D.S. N°296 de 2014, todos del Ministerio de Educación y D.U. N°0314 de 2010.

CONSIDERANDO

Comprendiendo que los Médicos buscan su formación en las Especialidades e incluso más allá, en las Sub-Especialidades, es que se propone crear una "Asignación de Especialidad Médica", para todos aquellos profesionales médicos, adscritos a la Facultad de Medicina, vinculados al Cuerpo Académico Regular, al Cuerpo Académico No Regular y/o a la Planta Profesional.

Que la asignación propuesta permitiría compensar económicamente (y solo en parte), la particular formación a nivel de Especialidades, fruto de tres o más años de estudio, vinculándoles a su jornada en dos estados: contratos iguales a 33 horas o más (20 casos), y contratos inferiores a 33 horas (174 casos).

El acuerdo de la Junta Directiva en Sesión ordinaria N°291 de fecha 19 de abril de 2018, en orden de crear una asignación denominada "**Asignación de Especialidad Médica**", de carácter imponible y tributable.

La propuesta del Sr. Rector, de fecha abril de 2018.

D E C R E T O

1°) CREASE una asignación denominada" Asignación **de Especialidad Médica**", de carácter imponible y tributable que tiene por objeto atraer y mantener a los Profesionales Médicos con Especialidad, adscritos a la Facultad de Medicina, vinculados a la formación a nivel de pregrado, de post grado y/o la investigación, pertenecientes al Cuerpo Académico regular, Cuerpo Académico no regular y/o Planta profesional, de planta o a Contrata.

2°) La Asignación de Especialidad Médica se pagará en forma mensual y su monto se establecerá de acuerdo a la jornada laboral que el Profesional Médico Especialista mantenga con la Institución:

a.- Tramo Uno: su monto será equivalente a un 30% del sueldo base de la renta establecida para el Profesor Titular Nivel A, para quienes mantengan una vinculación con la institución de 33 horas o más.

b.- Tramo Dos: su monto será equivalente a un 15% del sueldo base de la renta establecida para el Profesor Titular Nivel A, para quienes mantengan una vinculación con la institución inferior a 33 horas.

3°) El profesional médico que solicite el pago de la Asignación de Especialidad Médica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a. Mantener con la institución un vínculo académico anual, ya sea en calidad de planta o a contrata en las plantas cuerpo académico regular, cuerpo académico no regular y/o planta profesional.

b. Acompañar Declaración Jurada Simple de compromiso permanente de Exclusividad Docente de Pregrado y/o Postgrado e Investigación en la Universidad de La Frontera. Solo será compatible con la docencia en otras Universidades, cuando dicha actividad se enmarque en convenios institucionales y se otorgue la respectiva comisión de manera previa a la solicitud fundada del respectivo Decano o Decana.

Universidad de la Frontera
Contraloría Universitaria
Toma de Razón
Fecha 11 MAYO 2018
Firma

GUSTAVO BECERRA AREVALO
CONTRALOR SUBROGANTE
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

c. Acompañar Certificado de Especialidad, siendo la certificación de Especialidad reconocida por la Universidad de La Frontera, aquella otorgada o reconocida por la Superintendencia de Salud, una certificación de Especialidad de CONACEM o la conferida por una institución de educación superior acreditada.

d. Los antecedentes señalados en las letras b) y c) precedente serán entregados a la Dirección de Recursos Humanos, unidad que gestionará la respectiva resolución que otorgue la asignación que se viene creando.

e. Los profesionales Médicos con especialidad, que ocupen cargos directivos, mantendrán su derecho a percibir la asignación, conforme al contrato o nombramiento académico vigente al momento de asumir el cargo o función directiva.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

PLINIO DURAN GARCIA
SECRETARIO GENERAL

SERGIO BRAVO ESCOBAR
R E C T O R

- Rectoría
- Vicerrectoría Académica
- Vicerrectoría de Invest. y Postgrado
- Vicerrectoría de Adm. y Finanzas
- Secretaría General
- Contraloría Universitaria
- Direcc. Académica de Pregrado
- Decanos de Facultad
- Vicedecanos de Facultad
- Secretarios de Facultad
- Directores de Pregrado de Facultad
- Directores de Postgrado e Investig. de Facultad
- Sra. Alicia Castro (Dir. Informática)

TOMADO RAZÓN
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA
23 MAY 2018
CONTRALOR REGIONAL
CONTRALORÍA REGIONAL DE
LA ARAUCANÍA

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
Contraloría Universitaria
TOMA DE RAZÓN INTERNA
Recepción Legalidad 11 MAYO 2018
Recep. Contralor Interno 11 MAYO 2018
Fecha T Razón 11 MAYO 2018
Firma

GUSTAVO BECERRA AREVALO
CONTRALOR SUBROGANTE
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA